



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 190GG

I.F. N°190/07.08.2026

I.F. N°128/15.06.2026

I.F. N°59/02.03.2026

I.F. N°330/18.11.2025

I.F. N°287/03.10.2025

I.F. N°113/06.05.2024

I.F. N°160 /31.12.2021

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que equipara el derecho de Sala Cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un Fondo Solidario de Sala Cuna

Boletín N°14.782-13

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°132-374), modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se establece que el monto del aporte no podrá ser inferior, en términos reales, al fijado para el período anterior a menos que esto sea recomendado por la Comisión Técnica de Financiamiento y Sustentabilidad del Fondo.
- b. Se incorpora el nivel de desagregación provincial, de manera facultativa, para la determinación del aporte de sala cuna.
- c. Se precisan los criterios de análisis que deberán ser incluidos en el Informe Técnico de la Comisión para la determinación del monto del aporte.
- d. Se precisa que los establecimientos de educación parvularia que formen parte del Sistema Público de Registro están afectos al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad conforme a la ley N° 20.529.
- e. Se establece el Sistema Público de Registro de Salas Cunas deberá contar con información de las tarifas exigidas por concepto de matrícula y mensualidad de los establecimientos adscritos que no reciban aportes regulares del Estado.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las indicaciones, estas **no irrogarán un mayor gasto fiscal** a lo ya reconocido en los Informes Financieros predecesores.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 190GG

I.F. N°190/07.08.2026

I.F. N°128/15.06.2026

I.F. N°59/02.03.2026

I.F. N°330/18.11.2025

I.F. N°287/03.10.2025

I.F. N°113/06.05.2024

I.F. N°160 /31.12.2021

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones al Proyecto de Ley que equipara el derecho de Sala Cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un Fondo Solidario de Sala Cuna.



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: